



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° I34-2021-GM-MPS

Chimbote, 09 de Abril del 2021

### VISTO.-

El Informe N° 171-2021-GAyF-MPS de fecha 09 ABR2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1258-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 06 ABR 2021 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de procedimiento de contratación para contratar servicio denominado **"Mantenimiento de veredas y pavimento asfáltico para la implementación del sistema de transportes sostenible no motorizado, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región Ancash"**; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la contratación del servicio denominado **"Mantenimiento de veredas y pavimento asfáltico para la implementación del sistema de transportes sostenible no motorizado, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región Ancash"**, ha sido considerado en el número 37 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial N° 016-2021-GM-MPS modificado por Resolución Gerencial N° 101-2021-GM-MPS.

Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten circunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal es así que el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el expediente de contratación debe contener para el caso de suministro de bienes, lo siguiente: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) documento que aprueba el proceso de estandarización d) indagación de mercado y actualización cuando corresponda, e) valor referencial o estimado, f) opción de realizar la contratación por ítem, paquete, lote y tramo, g) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, h) determinación del procedimiento de selección, el sistema y la modalidad de contratación, i) resumen ejecutivo y j) otra documentación necesaria.





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

## **Resolución Gerencial N° I34-2021-GM-MPS**

Qué, la Subgerencia de Logística solicita aprobación de expediente de contratación para contratar servicio denominado **"Mantenimiento de veredas y pavimento asfáltico para la implementación del sistema de transportes sostenible no motorizado, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región Ancash"**, por lo tanto, adjunta la siguiente documentación: a) Requerimiento de Servicio N° 507 de fecha 16 MAR 2021, b) Sin fórmula de reajuste, c) estudio de mercado que determina el valor referencial en 135,432.42 Soles, d) certificación de crédito presupuestario Nota N° 260 de fecha 03 MAR 2021, e) el procedimiento de selección, de acuerdo al literal c) del artículo 17º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público durante el año fiscal 2021, Ley N° 31084, es Adjudicación Simplificada, f) sistema de contratación a suma alzada, y, g) resumen ejecutivo.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, cuyo valor estimado se encuentra dentro de los márgenes del artículo 17º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público durante el Año Fiscal 2021, asimismo, las adjudicaciones simplificadas de servicios puede estar a cargo de un comité de selección que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

### **SE RESUELVE.-**

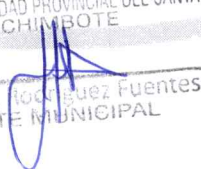
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** expediente de contratación de proceso de contratación de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021MPS** para contratación de servicio denominado **"Mantenimiento de veredas y pavimento asfáltico para la implementación del sistema de transportes sostenible no motorizado, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región Ancash"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPS hasta su culminación a **COMITÉ DE SELECCIÓN**.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** expediente de contratación a la Subgerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales, con excepción del Comité de Selección a quien deberá remitir expediente de contratación para el ejercicio de su función.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
  
 Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- GAF
- GITIC
- SGLP
- Arch.